

¡Actuaciones Responsables!

DÉSPACHADO 27 NOV 2018

00 02201

Acuerdo N° 022 del 26 de noviembre de 2015 1 de 4

Joiam

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN APOORTE DE PARTICIPACIÓN PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ACUERDO N° 022

NOVIEMBRE 26 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN APOORTE DE PARTICIPACIÓN PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 313 numeral 4, 317 y 319 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1454 de 2011 y la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO

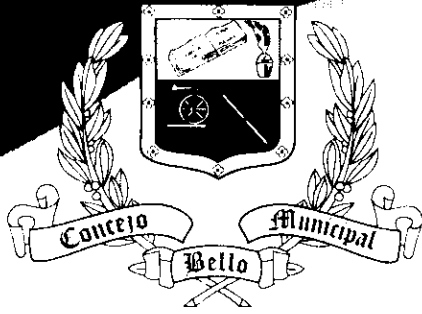
Que la Ley 1625 de 2013, en el capítulo VI, PATRIMONIO Y RENTA, artículo 28, dispone que el patrimonio y rentas de las Áreas Metropolitanas, estará constituido por:

(...)B) El porcentaje de los aportes de participación con destino a la financiación de las funciones de las Áreas Metropolitanas que establezcan los Acuerdos Municipales, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1454 de 2011;

Que de conformidad con la remisión realizada por el artículo en mención, a la Ley 1454 en su artículo 25, éste dispone que:

"Artículo 25. Del Régimen Fiscal especial para las Áreas Metropolitanas. En desarrollo de lo previsto en el artículo 319 de la Constitución Política, además de los recursos que integran el patrimonio y renta de las Áreas Metropolitanas, el proyecto de constitución de la misma, regulado por el artículo 5° de la Ley 128 de 1994, debe precisar las fuentes de los aportes de las entidades territoriales que formarán parte de la misma, así como los porcentajes de tales aportes, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 128 de 1994.

Katherine Gomez



¡Actuaciones Responsables!

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN APOORTE DE PARTICIPACIÓN PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En las Áreas Metropolitanas que se encuentren constituidas a la fecha de entrada en vigencia la presente Ley, cada Concejo Municipal, a iniciativa de su Alcalde, expedirá un Acuerdo en el que se señalen las fuentes de los aportes a los que se compromete el respectivo municipio con destino a la financiación de las funciones de la entidad, así como los porcentajes de dicha participación.

El acto administrativo que constituya un Área Metropolitana, se considerará norma general de carácter obligatorio a la que tendrá que regirse cada Concejo Municipal al momento de aprobar el presupuesto anual de la respectiva entidad miembro.

Parágrafo. Cuando se produzca la anexión de nuevos municipios al Área Metropolitana, el acto que protocolice dicha anexión, deberá contener los elementos previstos en el presente artículo".

Que el Municipio de Bello hace parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y requiere regular, mediante Acuerdo, el aporte voluntario de que habla el inciso segundo del artículo 25 de la Ley 1454 de 2011 y el literal b) de la Ley 1625 de 2013, siendo el Concejo Municipal el órgano encargado de dicha regulación, contando con las competencias constitucionales y legales;

Que en mérito de lo anterior, el Concejo Municipal:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. APOORTE DE PARTICIPACIÓN. El Municipio de Bello, transferirá al Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA – un valor equivalente al dos por ciento (2%) anual del total del recaudo por concepto de impuesto predial unificado.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINACIÓN. La transferencia de que trata el artículo primero del presente Acuerdo, será destinada al cumplimiento de las funciones propias del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en concordancia con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano del Valle de Aburrá 2008-2020.



Acuerdo N° 022 del 26 de noviembre de 2015 3 de 4

¡Actuaciones Responsables!

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN APOORTE DE PARTICIPACIÓN PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO TERCERO. FECHA DE TRANSFERENCIA. El Municipio de Bello transferirá los aportes de que trata el presente Acuerdo mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes a su recaudo a la cuenta que se indique para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO. Autorícese al Señor Alcalde Municipal para realizar los ajustes necesarios en el Presupuesto General de Municipio de Bello y efectuar los trámites pertinentes referentes al presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación; tendrá efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil dieciséis (2016), y deroga el Acuerdo 029 de 2013 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).


NICOLÁS ALZATE MAYA
Presidente Concejo Municipal


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Transcriptora: Gloria Amparo Restrepo Serna



Acuerdo N° 022 del 26 de noviembre de 2015 4 de 4

¡Actuaciones Responsables!

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN APOORTE DE PARTICIPACIÓN PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en primer debate por la Comisión Primera o de Asuntos Económicos, en sesión realizada el 20 de noviembre de 2015; debatido y aprobado en segundo debate en sesión plenaria realizada el 26 de noviembre de 2015.

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción y publicación legal el veintisiete (27) de noviembre de 2015.

Expedido en Bello a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).


NICOLÁS ALZATE MAYA
Presidente Concejo Municipal


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Transcriptora: Gloria Amparo Restrepo Serna